



*Defensor del Menor
en la Comunidad de Madrid*

CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL DEFENSOR DEL MENOR Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MADRID

En Madrid a uno de octubre de 2001

REUNIDOS

De una parte **D. FRANCISCO JAVIER URRRA PORTILLO**, Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de esta Institución.

Y de otra, **D. FERNANDO CHACON FUERTES**, Presidente del Colegio de Psicólogos de Madrid.

EXPONEN:

1º. - Que el Defensor del Menor, está interesado en la realización de una investigación sobre “Dinámicas familiares y organización de la vida cotidiana en familias de padres gays y madres lesbianas”.

2º. - Que el Colegio de Psicólogos de Madrid, está dispuesto a realizar a favor del Defensor del Menor la investigación en la que éste está interesado y cuya propuesta ha sido previamente valorada por el Consejo Técnico del Defensor del Menor.

En su virtud, ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, declarando el contratista bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PRIMERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, de 26 de noviembre de 1.997, en relación con el artículo 46.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, el Órgano de contratación competente, por razón de la cuantía, será el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscribe tiene carácter administrativo, quedando expresamente sometido al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

La jurisdicción contencioso-administrativo será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con el contrato, a través del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Colegio de Psicólogos, en los términos que se expresa en el presente contrato, se obliga a realizar para el Defensor del Menor una investigación sobre “Dinámicas familiares y organización de la vida cotidiana en familias de padres gays y madres lesbianas”, en los términos que se expresan en las cláusulas incluidas en el presente contrato.

CUARTA.- DEFINICION DE LA INVESTIGACION

Objetivos.-

- Descripción de las estructuras familiares objeto de estudio.
- Analizar las rutinas y dinámicas de las familias de progenitores homosexuales sus valores y estilos educativos, así como los problemas fundamentales que han de enfrentar y los recursos de que se valen.
- Analizar las trayectorias vitales de los padres gays o las madres lesbianas.
- Analizar la organización de la vida cotidiana de los hijos/as.

Razones que justifican la necesidad de la investigación.-



Necesidad de realizar un acercamiento científico a la dinámica de las unidades convivenciales constituidas por padres gays y madres lesbianas, y sus hijos/as.

Inexistencia de estudios que aborden esta temáticas en población española.

Metodología.-

El estudio se llevaría a cabo básicamente en dos fases consecutivas en las que se abordaría distintos objetivos. La primera estaría destinada básicamente a conseguir una muestra significativa de la población objeto de estudio, así como de sus circunstancias. La segunda estaría orientada a la toma de datos directos de estos contextos familiares.

Fase 1.- Búsqueda y obtención de una muestra significativa de familias de padres gays o madres lesbianas.

Fase 2.- Estudio de las trayectorias vitales, dinámicas familiares y organización de la vida cotidiana en familias de padres gays y madres lesbianas.

Actividades más importantes:

- Seleccionar o diseñar los instrumentos de evaluación a utilizar en esta fase del estudio.
- Efectuar entrevistas a las madres lesbianas a los padres gays componentes de la muestra, en la que se abordarían distintos contenidos que permitieran tener un dibujo más o menos detallado de microsistema familiar.

Codificación y análisis de los resultados obtenidos: se efectuarán análisis de patrones o clases de familia con progenitores homosexuales en virtud de las distintas variables relevantes.

Elaboración del informe final: En el que no sólo se reflejarán los resultados obtenidos, sino que se avanzarán implicaciones para la intervención social con estos colectivos.

QUINTA.- PLAZO PARA LA REALIZACION DE LA INVESTIGACION

La duración prevista para el desarrollo de esta investigación es aproximadamente de tres meses a partir de la fecha del presente contrato.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El responsable del trabajo de investigación, será D. Fernando Chacón Fuertes Presidente del Colegio de Psicólogos de Madrid, que tendrá como interlocutor valido por parte de la Institución del Defensor del Menor a D. José Luis Domínguez Avila, Secretario General del Defensor del Menor.



SEPTIMA.- OBLIGACION DE PAGO

El Defensor del Menor se obliga a pagar al Colegio de Psicólogos de Madrid, por la investigación contratada la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (9.466 Euros), un millón quinientas setenta y cinco diez pesetas (1.575.010 Ptas.)

Dentro del indicado precio se entenderán incluidos todos los factores de valoración, así como los tributos que se devenguen, en especial el IVA.

El abono de esta cantidad será con cargo a la partida 22760 "Trabajos realizados empresas estudios y trabajos técnicos" correspondiente al Programa 011 "Defensa del Menor del Presupuesto de Gastos de 2001.

OCTAVA.- OBLIGACION DE SECRETO

Los datos e informes obtenidos durante la realización del estudio, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter Personal, en función de la naturaleza de los datos que se pudieran manejar.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Corresponde al Defensor del Menor los derechos de explotación derivados de esta investigación respetando los derechos del autor que se establecen la Ley 22/1987, de 11 de Noviembre, de propiedad intelectual, si bien el Colegio de Psicólogos podrá hacer público dicho estudio, mencionando el presente contrato.

DECIMA.- DERCHO MORAL DE LOS INVESTIGADORES

En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará referencia especial al presente contrato.

UNDECIMA.- OBLIGACIONES DE COLABORACION

El equipo investigador que estará compuesto por D. Fernando Chacón Fuertes (Presidente del Colegio de Psicólogos de Madrid), D^a Ana Belén Gómez (Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y D^a Ester Morcillo (Universidad de Sevilla), colaborará en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la investigación pueda ser realizada con éxito.



El Contratista presta su conformidad a las cláusulas de este contrato, firmando tres ejemplares del mismo.

El Defensor del Menor

El Presidente del Colegio de Psicólogos de Madrid.


Javier Urrea Portillo


Fernando Chacón Fuertes

Intervenido y conforme


Fernando Ortega Azéarate

